

GESTIMED

Gestora de Fondos
del Mediterráneo S.A.



Alicante, 7 de Junio de 2006

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN GENERAL DE ENTIDADES DEL MERCADO DE VALORES
Att. Director del Área, D. Antonio Moreno Espejo

HECHO RELEVANTE DE CAM DINERO AHORRO, FI

(Sustituye al anterior hecho relevante de fecha de 22 de marzo de 2006 con nº de registro de entrada 2006026304)

GESTORA DE FONDOS DEL MEDITERRÁNEO S.A., S.G.I.I.C. según lo establecido en el Art.28 del Real Decreto 1309/2005, en relación con el fondo de inversión, CAM DINERO AHORRO, FI inscrito en el registro de la CNMV con el número 178, comunica como Hecho Relevante lo siguiente:

1. Adaptación del Reglamento de gestión del Fondo a la normativa vigente.
2. Modificación del folleto informativo:

Para su adaptación al nuevo Reglamento de la Ley 35/2003 de 4 de noviembre de Instituciones de Inversión Colectiva, el fondo deja de ser considerado de Inversión en Activos del Mercado Monetario para pasar a ser su vocación inversora, fondo de Renta Fija a Corto Plazo.

La política de inversión de este fondo se dirige a invertir en valores de Renta Fija, tanto pública como privada, sin distribución predeterminada entre ambas por lo que dependerá de las condiciones económico-financieras de cada momento. El objetivo de gestión del fondo es la de lograr una revalorización acorde con el tipo de interés del dinero y la renta fija a corto plazo. La duración media de su cartera no será superior a dos años y los activos estarán denominados en monedas euro, con un máximo del 5% en monedas no euro.

La inversión se realizará guiada por un criterio primordial de seguridad en la cartera, buscando una calidad crediticia media.

Los activos de la inversión tendrán un plazo remanente de amortización o reembolso inferior a 2 años, no obstante los gestores del fondo podrán invertir en valores de renta fija cuya rentabilidad se determine por referencia a un Índice de tipos de interés a corto plazo, siempre que la revisión del tipo de interés se produzca en un plazo no superior a un año. De esta forma se podrá invertir hasta el 25 % de su activo en valores de renta fija de estas características.

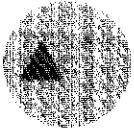
El fondo podrá invertir hasta el 100% en depósitos en entidades de crédito con domicilio social en un Estado de la UE, que sean a la vista o puedan hacerse líquidos, con un vencimiento no superior a 12 meses, cuyas entidades de crédito cumplan con los requisitos establecidos en el Art. 36.1. e) del RIIC. La gestora seleccionará depósitos atendiendo a la calidad crediticia del emisor, buscando emisores con una calidad crediticia media.

Así mismo el fondo podrá invertir hasta el 50% de su patrimonio en acciones y participaciones de otras IIC autorizadas conforme a la Directiva 85/611/CEE, siempre que estas últimas cumplan con los requisitos del Art.36.1.c) del RIIC. No se descarta la inversión en IIC's del grupo.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados y no organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión.

El fondo tendrá como referencia; un 50% en letras Españolas a 12 meses y un 50% en Repo a día.

Por otro lado, a efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en el Fondo, el valor liquidativo aplicable será el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud.



GESTIMED

Gestora de Fondos
del Mediterráneo S.A.

La comisión de gestión se mantiene en el 1%, y se modifica la comisión de depositario que pasará a ser del 0,10% anual sobre el patrimonio.

Asimismo, se informa que el depositario podrá cargar al fondo los costes de intermediación y liquidación así como de forma excepcional cuando las circunstancias lo requieran los gastos financieros por descubiertos y préstamos conforme a lo dispuesto en el folleto informativo.

El porcentaje anual máximo que directa o indirectamente puede soportar este Fondo en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables es del 2.95% sobre el patrimonio del fondo. Sobre la parte de patrimonio invertido en IIC del grupo el porcentaje efectivamente aplicado directa o indirectamente no superará el 2.25% sobre el patrimonio.

El porcentaje anual máximo sobre patrimonio que directa o indirectamente puede soportar este fondo en concepto de comisión de depositario y gastos asimilables es del 0.40%. Sobre la parte de patrimonio invertido en IIC cuyo depositario pertenezca al mismo grupo el porcentaje efectivamente aplicado directa o indirectamente no superará el 0.20%

Se exime a este Fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso cuando se trate de acciones o participaciones de IIC del grupo.

Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 15:00 horas (hora peninsular) o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio.

La Sociedad gestora exige el preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días se igual o superior a 300.507 euros, la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso que se realicen en los 10 días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

El pago de reembolso de las participaciones se hará por el Depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la presentación de la solicitud.

Como no hay comisión de reembolso los partícipes podrán optar por el reembolso o traspaso de sus participaciones, sin deducción de comisión o descuento de reembolso, ni gasto alguno y al valor liquidativo aplicable al día de la solicitud.

Estas modificaciones entraran en vigor al inscribirse en la CNMV el folleto actualizado que las recoja, lo cual no ocurrirá hasta haber transcurrido, al menos, un mes desde la remisión de la carta individualizada a los partícipes, estimando como fecha prevista la primera quincena de Julio.

Atentamente,

Enrique Mira-Perceval Verdú
Director General